



**APRUEBA BASES BECA DE FOMENTO Y
DESARROLLO ARTÍSTICO LOCAL 2024** /

DECRETO ALCALDICIO N.º 1077 /

CUREPTO, 02 MAYO 2024

VISTOS: Estos antecedentes; El Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule del 09 de junio de 2021; El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 28.06.2021; El Decreto Alcaldicio N° 4010 del 19.12.2023, que aprueba presupuesto año 2024; La Resolución N°7 del 2019 de la C.G.R., que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **CONSIDERANDO:** 1) Que el Art. 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que es las municipalidades podrán desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas con la educación y cultura, además del turismo, el deporte y la recreación como también el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito de local; 2) La necesidad de generar una opción de desarrollo y fomento artístico local, considerándolo como una oportunidad que demuestren su talento y desempeño en el área; 4) La necesidad de materializar las bases del concurso Beca de Fomento y Desarrollo Artístico Local 2024, mediante el acto administrativo correspondiente.

DECRETO:

1. Apruébese **BASES BECA FOMENTO Y DESARROLLO ARTÍSTICO LOCAL 2024**", de acuerdo al siguiente texto:

A. CONVOCATORIA:

La Ilustre Municipalidad de Curepto a través de su Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, han aprobado en el marco del Presupuesto Municipal vigente los recursos para financiar las iniciativas postuladas por personas naturales que fomenten y desarrollen de forma destacable alguna disciplina artística local, y que sea representativo de la comuna.

B. OBJETIVO:

Generar participación libre y voluntaria a través de financiamiento total o parcial para iniciativas individuales que fomenten alguna de las áreas artísticas caracterizadas por el Ministerio de Las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tales como; audiovisual, música, libro y literatura, artes de la visualidad, diseño, economía creativa, educación artística, artes escénicas, patrimonio, arquitectura o pueblos originarios. Quien debe ser destacado a nivel local.

C. REQUISITOS:

- 1) Persona natural sin excepción de edad.
- 2) Contar con domicilio en la comuna de Curepto, avalado con Registro Social de Hogares (documento solo para acreditación de residencia, NO influye para la postulación el tramo de clasificación socioeconómica).



- 3) No tener rendición o cuentas pendientes con el municipio al momento de postular.
- 4) No haber sido beneficiado por subvención municipal durante el presente año.
- 5) Demostrar y respaldar que desarrolla alguna disciplina artística.

D. PROCESO DE POSTULACIÓN:

FECHA	DETALLE	OFICINA MUNICIPAL
Desde la publicación de las bases hasta el 31 de mayo	Entrega de bases y postulación	Departamento de Cultura (edificio DIDECO). www.curepto.cl OIRS municipal de 8.30 a 14:00 horas.
07 de junio	Resultados admisibilidad	www.curepto.cl
Del 08 al 14 de junio	Subsanación de observaciones	Oficina OIRS municipal de 8.30 a 14:00 horas.
28 de junio	Entrega de resultados	www.curepto.cl
30 de noviembre	Rendición de los recursos	OIRS municipal

E. LÍNEAS Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO:

Las líneas de financiamiento son las siguientes:

Línea de financiamiento	Monto máximo
1) Reparación de equipos especializados	\$400.000.-
2) Mejoramiento o ampliación de infraestructura	\$700.000.-
3) Arriendo de servicios técnicos para presentación o grabación de obras	\$600.000.-
4) Publicidad y difusión	\$300.000.-
5) Servicio de edición, diagramación y/o impresión de material bibliográfico de creación propia	\$800.000.-
6) Matriculas o aranceles en cursos especializados de acuerdo a la disciplina que practique	\$600.000.-
7) Pasajes por gastos vinculados a presentaciones tanto a nivel nacional como internacional	\$700.000.-
8) Adquisición de equipamiento, enseres, utensilios y/o vestimentas atingentes a la disciplina artística que desarrolla	\$500.000.-

Es pertinente mencionar que sólo se puede postular a una línea de financiamiento, excepcionalmente las líneas 3 y 4 pueden ser simultáneas.

Para el año 2024 el presupuesto total disponible para otorgar es de \$6.000.000.- (seis millones de pesos).



F. DOCUMENTOS REQUERIDOS (ADMISIBILIDAD):

- 1) Fotocopia Cédula de Identidad vigente por ambos lados; o certificado de nacimiento de aquellos menores de edad que no posean cédula de identidad.
- 2) Poder notarial de los padres o tutor, respaldando la postulación y recepción de recursos de la beca en caso de ser beneficiado. (Sólo en el caso de postulantes menores a 18 años)
- 3) Cartola de Registro Social de Hogares (sólo para acreditar domicilio).
- 4) Currículum artístico acorde a la disciplina que practique el postulante (considerar fotografías).
- 5) Dos cotizaciones. Ésta debe contener el mismo producto y/o servicio; cantidad cotizado en dos empresas diferentes. Las cotizaciones deben incluir: Nombre, Rut, domicilio y giro de la empresa que cotiza.
- 6) Para el caso de mejoramiento de infraestructura, el postulante debe adjuntar a la postulación documento que acredite propiedad, arriendo, dominio o comodato del terreno o bien raíz.
- 7) Formulario de postulación completo, en original y firmado. (Anexo N°1)
- 8) Certificar su participación en festivales, ferias, encuentros artísticos u otros de similar característica.
- 9) Para respaldar la postulación en el ítem de pasajes, debe existir una matrícula o invitación con nombre, fecha o periodo, lugar del evento artístico-cultural o institución a nombre del postulante.
- 10) Para el caso de la postulación ítem "Matriculas o aranceles en cursos especializados" este debe estar relacionado con la disciplina que practique, incluyendo de respaldo la matrícula, malla curricular y presentación de la institución académica.

Los documentos deben ser ingresados en Oficina de Informaciones, Reclamos o Sugerencias, la que se encuentra ubicada en Edificio Municipal, primer piso. en un sobre sellado dirigido al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curepto, en su exterior indicar:

- Beca de Fomento y Desarrollo Artístico Local
- Nombre completo del postulante.

G. LIMITACIONES

El beneficiario no podrá hacer uso de los recursos de la beca para adquisición de; enseres, utensilios, vestimentas u otros elementos ajenos a la disciplina que practique. Los recursos sólo serán utilizados para cubrir gastos del postulante, no se considera a tutores, acompañantes u otro similar.

H. ETAPAS DE EVALUACIÓN:

- **Admisibilidad:** Si cumple con todos los requisitos y documentación exigida en letra F) de las presentes bases y si la iniciativa postulada respeta todos los puntos del presente documento.

En estas condiciones pasará directamente a la etapa de evaluación técnica.

- **Admisibilidad con observaciones:** Si cumple con todos los requisitos de las presentes bases, pero, falta alguna documentación anexa y/o estén incompletos o ilegibles. En esta situación se deberán subsanar todas las observaciones en el período de siete (7) días hábiles considerados para tal efecto, contados desde el día hábil siguiente de la publicación en www.curepto.cl y/o notificación por escrito.

En caso contrario, es decir, que no se subsanen o que solo lo hagan parcialmente o en forma errónea a lo solicitado, se declararán inadmisibles. Las subsanaciones deben presentarse de la misma forma en que fue propuesta la iniciativa.

- **Inadmisibles:** Dice relación con todas aquellas iniciativas declaradas “admisibles con observaciones” que no hayan subsanado las mismas o lo hayan hecho parcialmente o de forma errónea a lo solicitado, en los siete (7) días hábiles disponibles para ello.
- **Evaluación técnica:** Dice relación con la revisión de acuerdo a los criterios de evaluación descritos en la letra l).

I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de los criterios será con puntajes de 0 a 100 puntos y de acuerdo al porcentaje de ponderación de cada criterio, ponderación que será calculada en base a dos decimales.

I.1 TRAYECTORIA ARTISTICA ACREDITADA (ponderación 50%)

Dice relación con el periodo de tiempo que ha practicado la disciplina, como así también, con la cantidad de veces que ha participado en representación de la comuna y los reconocimientos que ha obtenido.

Participación

Participación artística	Puntaje
Más de 7 participaciones	100
Entre 4 a 6 participaciones	60
De 1 a 3 participaciones	40
No acredita participaciones	20

Años de experiencia

Años de experiencia	Puntaje
Más de 7 años	100
Entre 4 a 6 años	60
De 1 a 3 años	40
Experiencia menor a un año	20

Reconocimientos obtenidos

Reconocimientos acreditables	Puntaje
Más de 7 reconocimientos	100
Entre 4 a 6 reconocimientos	60
De 1 a 3 reconocimientos	40
No tiene reconocimientos	20

I.2 COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN (ponderación 30%)

Se considerará la coherencia técnica, creatividad, claridad de la descripción y objetivos presentados en el formulario de postulación, además que los ítems del presupuesto sean pertinentes con lo descrito en el proyecto, se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Coherencia en la formulación	Puntaje
La formulación es clara, coherente y pertinente con el presupuesto presentado y objetivo de la beca.	100
El proyecto es medianamente claro, coherente y pertinente con el presupuesto presentado y no presenta objetivo de la beca	70
El proyecto no es claro, ni coherente, ni pertinente con el presupuesto presentado y no presenta objetivo de la beca	20

I.3 BENEFICIARIOS ANTERIORES (ponderación 20%)

Dice relación con los postulantes que hayan o no recibido el beneficio Beca de Fomento y Desarrollo Artístico Local anteriormente. Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Beneficios anteriores	Puntaje
No ha sido beneficiario anteriormente.	100
Ha sido beneficiario en una ocasión.	75
Ha recibido el beneficio en dos ocasiones	50
Ha sido beneficiario en mas de dos ocasiones	25

J. COMISIÓN EVALUADORA:

La comisión evaluadora estará compuesta por 3 (tres) funcionarios de la I. Municipalidad de Curepto, quienes serán designados mediante Decreto Alcaldicio. Dicha comisión entregará al Señor Alcalde y al Honorable Concejo Municipal una propuesta de los eventuales beneficiarios de la Beca ordenados de forma decreciente en base al puntaje obtenido de los criterios de evaluación, quienes tendrán la responsabilidad de APROBAR O RECHAZAR dichas propuestas teniendo en consideración lo anterior y el monto total del presupuesto disponible.

K. ENTREGA DE RECURSOS:

La entrega de recursos se realizará mediante transferencia electrónica al beneficiario o al tutor autorizado para aquellos beneficiarios menores de edad.

L. OBLIGACIONES:

El beneficiario deberá considerar en aquellos gastos de implementación y difusión el logo de la I. Municipalidad de Curepto, como organismo patrocinador.

M. RENDICIÓN DE CUENTAS:

Los beneficiados de la beca, deberán realizar la rendición de los recursos entregados según formulario proporcionado por la Municipalidad, mediante documentos tributarios (Boletas y/o facturas en formato original y una fotocopia) y adjuntar fotografías que



evidencien la inversión de los fondos recibidos. Estos documentos deberán tener fecha posterior a la entrega de los recursos por parte del Municipio y no podrá exceder al 30 de noviembre de 2024.

La rendición debe ser presentada en original y una copia de la totalidad de los documentos que la componen.

El plazo máximo para presentar la rendición de recursos es al 30 de noviembre de 2024. Quienes no cumplan el plazo establecido quedarán limitados para postular al mismo beneficio en próxima convocatoria.

En caso de aquellos beneficiados cuya línea de financiamiento sea la 2) Mejoramiento o ampliación de infraestructura; se supervisará en terreno la ejecución de la obra postulada y esta debe estar concluida al 30 de noviembre de 2024, de lo contrario no será validada su rendición.

Para el caso de la adquisición de implemento especializado, debe adjuntar a la rendición una fotografía impresa del implemento, donde se identifique el logo de la municipalidad como organismo patrocinador.

El beneficiado de la beca se compromete previa coordinación con el Departamento de Cultura y Turismo a realizar una presentación o exposición de su obra durante el transcurso del año 2024. En caso de no realizar la muestra, exhibición o presentación de su obra, quedará automáticamente excluido en la próxima convocatoria.

N. OTRAS DIPOSICIONES:

Cualquier situación que en el proceso ocurra y que no esté contemplada en este reglamento, será definida y abordada por el Departamento de Cultura y Turismo de la I. Municipalidad de Curepto, quienes tendrán que resolver y dar oportuna respuesta a la situación en particular.

Esta beca no financiará gastos de acompañantes, ya que sólo considera el financiamiento para el beneficiario.

2. Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese para su conocimiento y control posterior.



LUIS E. NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL



RENÉ A. GONCHA GONZÁLEZ
ALCALDE

RDV/DSI/dsi
DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de control Interno
- Departamento de Cultura y Turismo
- Archivo Municipal



ANEXO N°1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN 2024
“BECA FOMENTO Y DESARROLLO ARTÍSTICO LOCAL”

1. Antecedentes del postulante:

Nombre completo			
R.U.T			
Domicilio			
Fono contacto			
E-mail			
N° de cuenta bancaria			
Nombre del Banco			
Tipo de cuenta (Rut, Ahorro, Corriente u otra)			
Disciplina que practica			
Año de inicio en la disciplina artística			
¿Ha sido beneficiario anteriormente?	SI		NO
Si la respuesta anterior es Sí, indicar año(s) en que recibió el beneficio			

1.1 Antecedentes del padre, madre o Tutor (solo para aquellos postulantes que sean menores de edad):

Nombre completo	
R.U.T	
Fono contacto	
E-mail	
N° de cuenta bancaria	
Nombre del Banco	
Tipo de cuenta (Rut, Ahorro, Corriente u otra)	

2. Antecedentes del proyecto:

Nombre del proyecto	
---------------------	--



2.4 Justificar los requerimientos que solicita financiar:

2.4 Detalle de la obra artística (cuando corresponda)

2.5 ¿Por qué el Municipio debe financiar su beca? Justificación Técnica

2.6 Indique una propuesta de presentación y/o exhibición de su disciplina artística, según se establece en la M de las bases de postulación:

***Recuerde adjuntar los documentos requeridos en las Bases.**

Firma del postulante